

Resolución de Rectorado N° 480 / 2025

Santa Rosa, 30/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 1032/2025 registro de Rectorado, caratulado: “Convocatoria Estudiantil de Acciones de Internacionalización de la Extensión (IdE) – UNLPam 2025”, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64° del Estatuto de la UNLPam establece que la Universidad fomenta y organiza las relaciones y el intercambio de docentes, graduados/as y estudiantes con otras universidades del país y del extranjero.

Que el Plan de Internacionalización de la UNLPam (Resolución N° 349/2007 del Consejo Superior) reconoce a la internacionalización integral como objetivo estratégico, integrando la dimensión internacional e intercultural en las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

Que el Informe de Autoevaluación del proceso de internacionalización 2013-2017 (Resolución N° 160/2019 del Consejo Superior) identificó la necesidad de fortalecer la internacionalización de la extensión, dimensión menos desarrollada en relación con las otras funciones sustantivas.

Que la Resolución N° 155/2021 del Rectorado aprobó la primera “Convocatoria Promoción de la Internacionalización de la Extensión (PIdeX)”, lo que constituyó un antecedente innovador en el fomento de acciones en clave internacional e intercultural.

Que la Resolución N° 720/2023 del Rectorado aprobó el desarrollo de la Escuela Latinoamericana de Extensión Universitaria (ULEU) en la UNLPam, realizada en febrero de 2024 y organizada por la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria junto con la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales y que consolidó un espacio de formación y diálogo regional en torno a la extensión crítica y la internacionalización.

Que la Resolución N° 264/2024 del Consejo Superior aprobó la Convocatoria de Extensión 2024 de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria que contempló el financiamiento de tres Proyectos de Extensión en Clave de Internacionalización que se encuentran vigentes.

Que resulta de interés promover acciones destinadas al estudiantado que evidencien el diálogo intercultural y proyecten la función extensionista hacia un horizonte regional.

Que mediante la Resolución de Consejo Superior N° 441/2018 la UNLPam adhirió a la Iniciativa de Impacto Académico de Naciones Unidas (UNAI por sus siglas en inglés), organización que entiende que la labor de las Instituciones de Educación Superior es vital para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al ser incubadoras de nuevas ideas, invenciones y soluciones a los múltiples retos globales que se enfrentan.

Que la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, como integrante del equipo de trabajo de la Comisión Institucional para la instrumentación de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas en la UNLPam (Resolución N°236/2023 del Rectorado), sugiere incorporar la temática de los ODS en la presente iniciativa.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria Estudiantil de Acciones de Internacionalización de la Extensión (IdE), cuyas Bases constan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el formulario de presentación de propuestas que figura como Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las condiciones de rendición que figuran como Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la erogación que demande la aplicación de esta Resolución de la siguiente manera:

- Fuente 16. Programa 36. Subprograma 59. Actividad 03. Inciso 5. la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.643.745,65),
- Fuente 11. Programa 36. Subprograma 59. Actividad 03 Inciso 5 la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$606.254,35).

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Prosecretaría de Comunicación Institucional para su más amplia difusión, a la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y a la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Corresponde Resolución N° **480/2025**

ANEXO I
BASES DE LA CONVOCATORIA ESTUDIANTIL
ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN (IdE)

Fundamentación

La Resolución de Rectorado N° 155/2021 aprobó la primera Convocatoria de Acciones de Internacionalización de la Extensión (IdE) y estableció la necesidad de introducir la dimensión internacional e intercultural en la función de extensión universitaria. Bajo esta perspectiva, los Departamentos de Extensión Universitaria y de Cooperación Internacional impulsaron políticas orientadas a la capacitación, el financiamiento y el acompañamiento de equipos extensionistas con interés en incorporar esta dimensión en sus prácticas.

Un hito relevante en la institucionalización de la IdE fue la presentación del proyecto “Internacionalización y extensión crítica” en la Convocatoria “Fortalecimiento de los procesos de internacionalización de las universidades 2023” de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias. Entre sus principales actividades se incluyó la propuesta de realizar en la UNLPam la Escuela Latinoamericana de Extensión Universitaria (ULEU), instancia formativa que posibilitó un espacio de diálogo e intercambio regional en torno a la extensión crítica, la formación integral y la experiencia teórico-práctica de la función universitaria.

Participaron en la misma más de 170 personas -entre estudiantes, docentes, nodocentes y graduados/as de la UNLPam, así como referentes de organizaciones sociales y de universidades de Costa Rica, Brasil, Chile, Paraguay y Colombia- en actividades de intercambio que incluyeron conferencias, paneles, talleres y visitas a territorio. La participación estudiantil resultó significativa y puso en evidencia el interés y el potencial formativo que la internacionalización de la extensión promueve en el claustro.

La Escuela ULEU permitió no sólo avanzar en la conceptualización de la IdE y en la articulación con actores locales e internacionales, sino también consolidar el trabajo en red y habilitar la concreción de nuevas iniciativas conjuntas. En este marco, la UNLPam lanzó una nueva convocatoria orientada a fortalecer la internacionalización de la extensión, reafirmando un posicionamiento epistémico y territorial que reconoce la importancia de los vínculos interculturales regionales.

La Convocatoria de Extensión 2024 (Resolución N° 264/2024 de Consejo Superior) incorporó formalmente la presentación de proyectos en clave de internacionalización, lo que derivó en la aprobación de tres Proyectos de Extensión Universitaria (PEU). Estas experiencias evidencian que la internacionalización de la extensión se materializa en la identificación de agendas comunes y en la construcción de alianzas estratégicas para el abordaje de problemáticas compartidas en la región. En este sentido, la dimensión internacional e intercultural no sólo enriquece la mirada académica, sino que también potencia la participación estudiantil como práctica formativa integral orientada al compromiso social.

Cabe resaltar que la UNLPam adhirió a la Iniciativa de Impacto Académico de Naciones Unidas (UNAI por sus siglas en inglés) ya que, como Institución de Educación Superior, su rol es vital para el avance en la concreción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al ser incubadora de ideas, innovaciones y soluciones a desafíos globales que se enfrentan localmente. En este sentido, y en el marco de la Comisión Institucional para la instrumentación de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas en la UNLPam (Resolución N° 236/2023 del Rectorado), se considera oportuno que la

Corresponde Anexo Resolución N° **480/2025**

presente convocatoria identifique uno o varios de estos ODS así como el aporte que las propuestas realizan en función de los mismos.

Objetivos generales

- Promover nuevas Acciones de IdE destinadas al estudiantado de la UNLPam para fortalecer redes de cooperación interuniversitaria y comunitaria en clave internacional.
- Incorporar la dimensión intercultural en las prácticas de extensión de la UNLPam a partir de propuestas estudiantiles.

Acciones de IdE y conformación de equipos

La IdE incluye la modalidad de Acciones en articulación con la docencia y la investigación: promueven la formación en Extensión de toda la comunidad universitaria y especialmente del estudiantado. Se diseñan como líneas específicas de trabajo interactivo con la comunidad, con objetivos a corto plazo.

Cada acción de IdE debe tener un/a coordinador/a estudiantil, que cumpla con la condición de regular, que será el/la responsable académico/a y financiero/a de la ejecución. La conformación del equipo de trabajo tendrá al menos un/a integrante además del/de la Coordinador/a. En ningún caso se tratará de propuestas unipersonales, y se valorará que sean equipos que promuevan la interdisciplinariedad.

La acción de IdE debe contar con el aval de un/a integrante del cuerpo docente o nodocente de esta Universidad. Podrán participar docentes, estudiantes, graduados/as y personal del sector nodocente así como personas físicas, jurídicas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones externas a la universidad, locales / nacionales y del exterior, cuyo aporte se considere relevante para el desarrollo de las actividades.

Sobre esta convocatoria

La presentación de una propuesta de Acción de IdE debe incorporar instituciones o actores extrauniversitarios locales y del exterior y, por lo tanto, los respectivos avales institucionales de las organizaciones con quienes se vinculan, mediante carta compromiso firmada por las autoridades competentes.

En caso que así lo requiera, el Departamento de Cooperación Internacional podrá colaborar, en la medida de sus posibilidades, facilitando contactos con universidades del exterior.

Los/as Coordinadores/as podrán postularse en ese rol solo a una acción de IdE por convocatoria.

El envío de propuestas será solo en formato digital. Se deberá enviar un correo electrónico a extension@unlpam.edu.ar con copia a movilidad@unlpam.edu.ar, con el asunto "Propuesta de Acción de IdE", en el que se adjunte el formulario y la documentación correspondiente. La presentación de la solicitud implica para quien postula la aceptación de las obligaciones que emanan de las presentes Bases.

Las Acciones de IdE presentadas serán evaluadas para su aprobación por un Comité que estará conformado por:

- a) UN/A (1) representante de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales;
- b) UN/A (1) representante de la Secretaría de Cultura y Extensión;
- c) UN/A (1) estudiante y/o graduado/a, preferentemente con experiencia en internacionalización y/o participación en propuestas de extensión universitaria.

Corresponde Anexo Resolución N° **480/2025**

Las Acciones de IdE tendrán la categoría APROBADA o DESAPROBADA de acuerdo a los siguientes criterios:

- coherencia interna: relaciones entre objetivos, plan de actividades, cronograma (hasta 50 puntos);
- impacto social e institucional: acciones que impliquen respuestas concretas a las problemáticas predominantes en el medio -en el marco de los ODS y desde un enfoque interdisciplinario preferentemente-, satisfaciendo así las necesidades comunitarias y los objetivos propios de las funciones de Extensión incorporando la dimensión internacional y/o intercultural (hasta 50 puntos).

El Comité elaborará un Acta donde constará el dictamen con el orden de las propuestas aprobadas y desaprobadas, así como la asignación presupuestaria que corresponda.

Resolución de inconvenientes: Se faculta al Rectorado para resolver cualquier aspecto de carácter operativo vinculado a la implementación de las acciones, tales como resolver las impugnaciones si las hubiese o declarar desierta la convocatoria.

Cronograma

Fecha de apertura: 4 de noviembre de 2025

Fecha de cierre: 30 de enero de 2026

Evaluación de las propuestas: febrero de 2026

Notificación resultados: 27 de febrero de 2026

Inicio actividades: 16 de marzo de 2026

Finalización de actividades: 18 de diciembre de 2026

Presentación Informe final: 26 de febrero de 2027

Monto (máximo) por Acción Estudiantil de IdE: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)

Cantidad de Acciones a financiar: CINCO (5)

Presupuesto total de la convocatoria: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000,00)

Toda acción que supere estos límites, anuales o totales, será descartada, sin evaluación previa.

Rubros financiables:

- capacitación;
- producción de materiales de trabajo y/o difusión;
- asistencia técnica (servicios técnicos profesionales, comerciales; publicidad y/o propaganda);
- equipamiento, bienes de uso (libros, revistas, auriculares, micrófonos);
- estímulo a la colaboración / participación en la propuesta;
- movilidad / viáticos.

No se financiarán gastos que por su naturaleza requieran financiamiento sistemático, tales como salarios, servicios permanentes, servicios de energía, teléfono, entre otros. Se reconocerán gastos en concepto de pasajes y/o viáticos de acuerdo a la normativa vigente. El Dpto. de Cooperación Internacional no interviene en el pago de honorarios a especialistas en el exterior.

Más información:

- Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria: extension@unlpam.edu.ar

- Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales: movilidad@unlpam.edu.ar

Corresponde Anexo Resolución N° **480/2025**

ANEXO II
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESTUDIANTIL
ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN (IdE)

Denominación de la Acción de IdE

Equipo de trabajo: (Coordinador/a y miembros – repetir para cada uno/a)

- Nombre y apellido
- DNI o Pasaporte
- Claustro de pertenencia
- Unidad Académica o dependencia - Universidad de pertenencia
- Rol en la Acción de IdE
- Dedicación horaria estimada
- Mail y teléfono de contacto

Instituciones participantes: (Universidades, organismos, organizaciones sociales o comunitarias, locales y extranjeras, con sus avales institucionales adjuntos)

Resumen: (máx. 200 palabras):

Diagnóstico y justificación. Mencionar su vinculación con la Agenda 2030-ODS (media carilla):

Objetivos (media carilla):

Actividades y metodología (media carilla):

Resultados esperados e impacto social/institucional (media carilla):

Cronograma: (meses de inicio y finalización)

Presupuesto solicitado (detalle por rubro):

Adjuntar:

- CV abreviado de integrantes del equipo.
- Avales institucionales de las organizaciones asociadas.

Corresponde Anexo Resolución N° **480/2025**

ANEXO III CONDICIONES DE RENDICIÓN

Las propuestas serán rendidas tanto desde el punto de vista académico (cumplimiento con los objetivos) como económico.

En relación con el Informe académico implica dar cuenta de cómo se desarrolló la propuesta PIC en función de los objetivos planteados y las actividades planificadas así como de la posibilidad de continuidad de la misma. Se debe utilizar el documento de la propuesta presentada y desarrollar en función de los títulos propuestos, a saber:

- Objetivos: si se cumplieron, total o parcialmente;
- Actividades, cronograma: su descripción y cuándo tuvieron lugar; en caso de corresponder, incluir qué herramientas pedagógicas se utilizaron;
- Especialistas / docentes de Universidad(es) extranjera(s) involucradas así como organizaciones comunitarias (en caso de corresponder) y cómo se gestionó la propuesta en el marco del equipo participante;
- Resultados obtenidos;
- Alcance;
- Sostenibilidad de la propuesta: si se prevén actividades a futuro; requerimientos o necesidades para garantizar la continuidad.

Para la rendición económica, se deberá completar el siguiente cuadro (a modo de ejemplo):

Concepto / Rubro	Proveedor / beneficiario/a	Monto
Beca Estímulo a la participación		
Compra de (...)		
Honorarios por diseño de material audiovisual		
	TOTAL	

Hoja de firmas